

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE: “LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO OPORTUNIDAD PARA MEJORAR LA VIDA DE LAS PERSONAS”



TÉRMINOS DE REFERENCIA:

ESTUDIO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE HERRAMIENTAS DIGITALES

ÍNDICE

A. CONTEXTUALIZACIÓN	3
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA	4
C. OBJETIVOS.....	5
D. SERVICIOS SOLICITADOS, PROCESO DE TRABAJO Y RESULTADOS ESPERADOS ...	5
E. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.....	7
F. UBICACIÓN DEL SERVICIO/INSTALACIONES/MATERIALES	7
G. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR	8
H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	8
I. VALORACIÓN TÉCNICA	9
J. CONDICIONES IRREVOCABLES	9
K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN	11
L. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
M. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	12
ANEXO I: REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	14
ANEXO II: CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	19
ANEXO III: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	20

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y de acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En Acción contra el Hambre (ACH) apostamos por un proceso de transformación digital (TD) profundo, y lo hacemos trabajando con las personas para mejorar nuestro impacto, promoviendo la inserción sociolaboral y la seguridad alimentaria de más de 6.000 personas en situación de vulnerabilidad en España cada año, buscando siempre mejorar la calidad de nuestros programas.

ACH ha recibido financiación por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de su convocatoria para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. En línea con la convocatoria y sus bases reguladoras, la transformación digital en ACH va mucho más allá del mero empleo de determinadas herramientas y responde a una visión holística e integradora que cruza todas las esferas estratégicas de la organización. Por lo tanto, esta transformación digital no trata sólo de tecnología. Para llegar a poder aprovechar todo el potencial que nos ofrece la tecnología, es necesario partir de una nueva forma de abordar nuestra forma de trabajo y de adaptarnos a los nuevos contextos. El trabajo por procesos, la definición de metodologías de excelencia, la sistematización, modelización y gestión del conocimiento son aspectos clave de la transformación digital que se deben abordar antes de empezar cualquier desarrollo digital. Así mismo, es necesario un cambio en la cultura de la organización, que nos permita aprovechar el potencial de la innovación y la tecnología para cumplir con la misión que tenemos; conectando personas, procesos y tecnología.

El proyecto para el que hemos recibido apoyo busca justamente impulsar esa transformación organizacional que hemos comenzado hace tiempo y que abarca nuevas formas de trabajo interno, diseño y gestión de proyectos más eficientes, gestión del conocimiento y adquisición de nuevas competencias digitales; nuevas formas de relación y colaboración con los diferentes participantes y actores de interés para, en definitiva, maximizar el impacto y valor de nuestros proyectos de acción social.

Una línea transversal dentro del proyecto para el que hemos recibido apoyo es trabajar por que las nuevas herramientas que estamos desarrollando sean accesibles universalmente. Para ello hemos definido el estándar que deben tener todas las herramientas digitales de Acción contra el Hambre, que hemos considerado sea el correspondiente a un mínimo de AA conforme a la norma UEN 301 549 / WCAG 2.1 actualmente vigente. Este estándar se ha incluido como requisito en algunas de las herramientas que estamos desarrollando en el marco del proyecto, por lo que no todas deberán ser analizadas.

Las herramientas digitales que se están desarrollando en el marco del proyecto y que deberán

ser analizadas son las siguientes, indicando su público objetivo:

- Grupo 1: herramientas que estarán disponibles para otras organizaciones del tercer sector, donantes y otros aliados, mediante usuario y contraseña:
 - o Projects ADS: herramienta basada en Jira Software SaaS para la gestión de proyectos de terreno.
 - o SharePoint con experiencia moderna: comunidad para compartir conocimiento basada en la experiencia moderna de la herramienta SharePoint de Microsoft.
 - o Yammer: comunidad para compartir ideas y preguntas basada en la herramienta Yammer de Microsoft.
- Grupo 2: herramientas de uso interno de Acción contra el Hambre:
 - o Jira Service Management SaaS: uso de la herramienta comercial para la gestión de tickets internos de soporte y solicitud de servicios.
 - o Jira Software SaaS: uso de la herramienta comercial, tanto con plantillas estándar como con una plantilla desarrollada específicamente para proyectos digitales.
 - o Kobo Toolbox: caja de herramientas de código abierto para la generación y realización de encuestas, desarrollada por Naciones Unidas e incluida en nuestro ecosistema. La caja se compone de 2 herramientas: una herramienta web y otra app móvil.
 - o Herramienta evaluación competencial: herramienta web para la evaluación de las competencias de los participantes.

En el marco de trabajo del proyecto para el que hemos recibido apoyo se avanzará en la identificación de las mejoras posibles a la accesibilidad universal de las herramientas mencionadas, además de realizar una formación a determinadas personas de la organización que les permita conocer el marco normativo actual e identificar que los desarrollos en los que se trabaja cumplen con la norma citada y el nivel definido, y para trabajar en estas líneas planteamos los siguientes términos de referencia.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la contratación de personas o empresas expertas en accesibilidad digital que realicen un estudio de la accesibilidad universal de las 7 herramientas digitales mencionadas de Acción contra el Hambre y unas recomendaciones para su mejora, además de una formación virtual síncrona de al menos 4 horas de duración a un grupo de trabajadores (alrededor de 25 personas) que será grabada.

Acción contra el hambre quiere trabajar para conseguir un estándar de accesibilidad que asegure la adecuación a la Norma UEN 301 549 / WCAG 2.1 AA actualmente vigente, para lo que necesitamos unas recomendaciones de cómo adecuarnos a esa norma en las herramientas digitales que tenemos y que estamos desarrollando y una formación a nuestros equipos para que conozcan esta norma y puedan validar que las entregas que realizan los proveedores con los que trabajamos se adecúan a dicha norma.

C. OBJETIVOS

- **Objetivo General:**

Identificar las necesidades de mejora en términos de accesibilidad universal de las 7 herramientas digitales mencionadas para que se adecúen a la norma UEN 301 549 / WCAG 2.1 AA actualmente vigente, y formar a nuestros equipos para que conozcan dicha norma a nivel práctico, puedan identificar si las entregas de proveedores se adecúan a dicho estándar y, en algunos casos, puedan realizar modificaciones que se adecúen a dicho estándar.

- **Objetivos Específicos:**

- Realización de un estudio diagnóstico del nivel de accesibilidad de las 7 herramientas mencionadas.
- Generación de un informe ejecutivo con el análisis realizado y un listado de recomendaciones que nos permitan identificar las modificaciones necesarias para adecuarnos al estándar indicado (si procede), y aquellas mejoras que pudiesen trabajarse en la accesibilidad de cada herramienta.
- Realización de una formación virtual síncrona para un grupo de trabajadores.

D. SERVICIOS SOLICITADOS, PROCESO DE TRABAJO Y RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se detallan los servicios solicitados y los resultados esperados en cada uno.

1. Estudio de accesibilidad universal de las herramientas digitales mencionadas y generación de un informe ejecutivo con las recomendaciones de mejora.

Los análisis se realizarán a partir de fechas diferentes, pero el proveedor a contratar ha de demostrar tener la capacidad de realizar todos estos análisis y de generar el informe con las recomendaciones para ser entregado a comienzo de noviembre de 2023.

Debido a los distintos grados de desarrollo de las herramientas digitales del proyecto, se deberá tener en cuenta que no todas las herramientas estarán en fase de producción en el momento de realizar el análisis.

A continuación, se indican las características de cada herramienta, su estado de evolución y las fechas en las que se podrá realizar el análisis:

- Grupo 1: herramientas que estarán disponibles para otras organizaciones del tercer sector, donantes y otros aliados, mediante usuario y contraseña:

	Número aproximado de pantallas diferentes	Estado de evolución en el momento del análisis	Fecha de comienzo del análisis
Projects ADS	12	Herramienta totalmente desarrollada y en uso	Una vez firmado el contrato

SharePoint experiencia moderna	4	Herramienta totalmente desarrollada y en uso	Una vez firmado el contrato
Yammer	5	Herramienta totalmente desarrollada y en uso	Una vez firmado el contrato

- Grupo 2: herramientas de uso interno de Acción contra el Hambre:

	Número aproximado de pantallas diferentes	Estado de evolución en el momento del análisis	Fecha de comienzo del análisis
Jira Service Management SaaS	23	Herramienta totalmente desarrollada y en fase de pilotaje	Una vez firmado el contrato
Jira Software SaaS	73	Herramienta totalmente desarrollada y en fase de pilotaje	Una vez firmado el contrato
Kobo Toolbox	51	Herramienta totalmente operativa y en uso	Una vez firmado el contrato
Herramienta evaluación competencial	10	Herramienta en desarrollo	16 octubre 2023

El proceso de trabajo será el siguiente:

a) Briefings con el proveedor seleccionado

La persona profesional o empresa que obtenga la licitación mantendrá distintos briefings online con los responsables del estudio y de las herramientas digitales a analizar una vez firmado el contrato. En estas sesiones, si es posible según el estado de desarrollo, se dará el acceso temporal a cada herramienta para la realización del estudio, y se explicará el estado de desarrollo y toda aquella información necesaria para la realización del estudio de accesibilidad.

b) Realización del estudio

A continuación, el proveedor realizará el análisis de cada una de las herramientas, estando en contacto tanto con la persona responsable del estudio en Acción contra el Hambre como con los distintos responsables de las herramientas digitales para solventar cualquier duda que pudiese surgir.

c) Entrega del informe ejecutivo

El proveedor entregará el informe ejecutivo final, incluyendo las recomendaciones para la adecuación al estándar indicado y las posibles mejoras para la accesibilidad de cada herramienta analizada.

Se espera que el informe ejecutivo final con las recomendaciones de mejora se entregue no más tarde del 3 de noviembre de 2023.

d) Presentación del informe

Se realizará una reunión de presentación del informe y de las recomendaciones a todas las personas involucradas en Acción contra el Hambre en noviembre de 2023, donde se solventarán las dudas que puedan surgir.

2. Realización de una formación virtual síncrona para trabajadores

Los objetivos de la formación a trabajadores son que nuestros equipos involucrados en desarrollos y gestión de herramientas digitales y gestión de la web conozcan la legislación vigente en temas de accesibilidad universal, puedan identificar si las entregas de proveedores se adecúan a la norma UEN 301 549 / WCAG 2.1 AA, que se ha establecido como el estándar mínimo en la organización, y que nuestros desarrolladores y personas encargadas de realizar modificaciones en las aplicaciones y página web cuenten con las nociones básicas de desarrollo de aplicaciones y webs accesibles, y de generación de contenido accesible universalmente.

La formación deberá consistir en una sesión virtual sincrónica de al menos 4 horas de duración y deberá ser lo más práctica posible, contando con ejercicios prácticos y resúmenes de la información (de los requerimientos legislativos, de las mejores prácticas, etc.).

En la propuesta se deberá especificar la duración de la formación y la metodología a utilizar, debiendo contar con al menos un 25% del tiempo dedicado a ejercicios prácticos.

La formación se realizará entre septiembre y octubre, en la fecha más apropiada que acuerden las partes.

La formación se impartirá utilizando la herramienta de Microsoft Teams y será grabada.

El proveedor deberá hacer entrega de todos los materiales utilizados para la formación en formato editable.

Cierre del contrato de servicios:

Una vez realizada la formación, entregado el informe final y realizada la presentación del informe de forma satisfactoria, se considerará concluido el contrato de servicios y no será necesaria la entrega de ningún informe adicional de cierre o evaluación.

E. COORDINACIÓN CON ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

La persona profesional o punto focal de la empresa provisor de servicios mantendrá una estrecha comunicación con la persona responsable del proyecto en Acción contra el Hambre para poder solventar de forma ágil cualquier duda o discrepancia que pueda surgir durante el proceso. Igualmente, aparte de las sesiones iniciales de briefing, si es necesario se podrán realizar sesiones adicionales para asegurar que el estudio se realiza en el tiempo acordado.

F. UBICACIÓN DEL SERVICIO/INSTALACIONES/MATERIALES

El proveedor prestará los servicios de forma telemática, tanto la formación al equipo, los briefings, el análisis de las herramientas y la presentación final del informe. Las sesiones se realizarán a través de la herramienta de Microsoft Teams.

Acción contra el Hambre garantizará que el proveedor cuente con accesos temporales a cada una de las herramientas digitales que se van a analizar.

G. PERFIL DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

Sería recomendable que el proveedor contara con un pool de profesionales que pudiera dar respuesta especializada en cada una de las fases del proyecto, sin embargo, no se descartaría su propuesta por tratarse de un único profesional. La empresa o profesional se preseleccionará en base a estos Términos de Referencia y las ofertas técnicas y económicas, valorando la idoneidad de cada caso y la garantía de poder cubrir cada uno de los requisitos especificados.

Las empresas y profesionales concurrentes deben acreditar una experiencia demostrada en la impartición de formaciones sobre accesibilidad digital y en el análisis y generación de informes y recomendaciones sobre la accesibilidad de herramientas digitales y páginas web.

En el caso de personas autónomas, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales o/y otras personas expertas del Tercer Sector Social y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la o el profesional esté en régimen de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y/o no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, el período de prestación de servicios, la descripción pormenorizada del proyecto a realizar, así como los productos cuya entrega es objeto del contrato.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, fecha y período de liquidación o razón social y CIF de la empresa consultora.
 - Retención por IRPF, cuando proceda.
 - IVA aplicado, cuando proceda.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos a alcanzar. El presupuesto presentado por el proveedor debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará, desglosado por partidas, y nunca se abonará importe mayor del acordado.

El pago del presupuesto podrá subdividirse de la siguiente forma:

- 20% una vez impartida la formación y entregados los materiales formativos.
- 80% al realizar la presentación final del informe y solventadas todas las dudas de manera satisfactoria.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según los procedimientos y fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre.

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. VALORACIÓN TÉCNICA

Los principales requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Experiencia previa y demostrable en la impartición de formaciones sobre accesibilidad digital y en el análisis y generación de informes y recomendaciones sobre la accesibilidad de herramientas digitales y páginas web.
- Detalles metodológicos del desarrollo de la propuesta y sus contenidos.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en propuesta y materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque transversal.

J. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- **Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo,** determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- **Prácticas inmorales con recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato/a o licitador/a que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.

- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

L. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá incluir los contenidos y el presupuesto que se adapte a los objetivos y requerimientos técnicos indicados, y debe contener al menos la siguiente información:

- Experiencia previa en la impartición de formaciones sobre accesibilidad digital.
- Experiencia previa en el análisis y generación de informes y recomendaciones sobre la accesibilidad universal de herramientas digitales y páginas web.
- Propuesta económica detallada, desglosando el presupuesto por requerimiento, fases y actividades.
- Cuestiones Administrativas:
 - Indicación de la fecha de validez de la oferta

- En caso de trabajadores autónomos, ¿la persona consultora está en régimen de alta en el IAE? Y ¿puede presentar factura como autónoma/o?
- Incluir los siguientes documentos (en anexo) rellenos y firmados:
 - Anexo I: Regulación de Buenas Prácticas Firmadas (autónomos y empresas).
 - Anexo II: En el caso de empresas, Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa.
 - Anexo III: Acuerdo de confidencialidad de la información.

Las propuestas completas deben enviarse por mail a pperez@accioncontraelhambre.org, con copia a gcoquina@accioncontraelhambre.org, hasta el DOMINGO 16/07/2023 a las 23:59h (hora local de Madrid).

Las personas y empresas candidatas podrán resolver sus dudas en estas mismas direcciones escribiendo antes del 12/07/2023.

M. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Los departamentos de Innovación Digital y Cambio Cultural y Acción Social de Acción contra el Hambre llevarán a cabo el proceso de selección. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos TdR) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

La entidad adjudicataria de la licitación deberá aportar la siguiente documentación para la contratación:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad para la realización de las actividades objeto de la subcontratación (por ejemplo, mediante el modelo 036 de declaración censal o mediante copia de un contrato similar que haya ejecutado la empresa a subcontratar).
- Certificación acreditativa por el órgano correspondiente de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad a subcontratar de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Si no es posible aportar esta documentación no será posible realizar la contratación.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)	
Nota: en caso de enviar los datos para cotizar, está aceptando los términos descritos en la cláusula de protección de datos.	
Responsable del tratamiento	Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: pdatos.tic@accioncontraelhambre.org
Finalidades	Gestión de su solicitud como proveedores de la Organización. Tratamiento de sus datos para la comprobación de que usted no figura en listados privados, o listados publicados por organismos oficiales nacionales o internacionales, tales como listas de sancionados, personas con responsabilidad pública, etc.
Legitimación y conservación	Base jurídica del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interés legítimo de las partes.
	Salvo en los casos que se manifieste la voluntariedad, los datos son necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas y su ausencia conllevará la imposibilidad de mantener la relación deseada con la Organización.
	Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y, una vez extinguida, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación.
Destinatarios de cesiones y transferencias internacionales de datos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades subvencionadoras con la finalidad de justificar que se ha llevado a cabo una selección. ▪ Otras ONG con la finalidad de compartir datos de proveedores que facilitan la provisión de ciertos bienes y servicios. ▪ Otras sedes de la organización, así como los países en que las mismas intervienen con la finalidad de compartir datos de proveedores que facilitan la provisión de ciertos bienes y servicios. Sólo se comunicarán los datos necesarios para el cumplimiento de estas finalidades.
	Sus datos podrán ser transferidos a los países donde todas las sedes de la Organización desarrollen sus operaciones y/o donde otras ONG desarrollen sus operaciones, así como las entidades subvencionadoras. Alguno de estos países podría no ofrecer un nivel de protección de los datos equiparable a la normativa europea. Se trata de un requisito previo para poder participar en los procedimientos de aprovisionamiento de la Organización, debido a la naturaleza internacional de la misma y del procedimiento de aprovisionamiento.
	No se prevén otras transferencias internacionales de los datos.
Derechos de los interesados	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico procurement@accioncontraelhambre.org .
	Tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

ANEXO I

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE ESPAÑA

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

I. Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además, Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

II. Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
- Explotación o abuso sexual: cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o

en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.

- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

III. Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorias.

IV. Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto. Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, way bill (u hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

V. Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera:

transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org

A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:

Yo, el abajo firmante *nombre del representante*.....
representante de
..... *nombre de la compañía* certifico que he leído y entendido estas
normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a..... *nombre de la compañía*se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que *nombre de la compañía*..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiéndolo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último, certifico que *nombre de la compañía*..... no está involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o

cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre:

Posición:

Fecha: / /

Firma:

.....
Sello:

ANEXO II

CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:
Please, indicate CSR tools currently implemented:

- Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI)*.
- Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct*.
- Comité Ético | *Ethic Committee*.
- Departamento de RSC | *CSR Department*.
- Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard*.
- Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory*
(<http://www.unglobalcompact.org>)
- Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate*.
- ISO 14000 | *ISO 14000 Standard*.
- Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards*.
- Política de Género | *Gender Policy*
- Plan de Igualdad de Género | *Gender Equality Plan*
- Comisión de Igualdad | *Equality Commission*
- Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits*.
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable*):

.....
.....
.....

Nombre y apellidos | *Full name*:

Posición: | *Position*:

Empresa: | *Company*:

Nº de trabajadoras y trabajadores de la empresa: | *Number of company employees*:

Fecha | *Date*: / /

Firma | *Signature*:

Sello | *Stamp*:

ANEXO III

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Y D./Dña. _____,
CON DNI _____,
EN REPRESENTACIÓN DE _____,
CON NIF _____.

EN CALIDAD DE PROVEEDOR

El proveedor se compromete a no difundir de ninguna forma la información concerniente a trabajadores, proyectos, clientes y otros proveedores de Acción contra el Hambre, tanto personal, técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso para el desarrollo de su propuesta y durante el desarrollo de este servicio, sin que conste autorización expresa de Acción contra el Hambre, salvo que su revelación sea requerida judicialmente.

El proveedor está obligado a presupuestar con el principio de confianza, el imperativo de secreto, reserva y discreción, con fidelidad a las directrices, sistemas, programas de trabajo, y respeto del objetivo y personas a quien se refieren las actividades, con la prohibición de utilizar medios de producción con actos fraudulentos en beneficio y lucro particular. La vulneración de esta cláusula dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios recogida en el Art. 32.5 de la LCD.

Los términos y condiciones que integran el presente Acuerdo y la información que el proveedor adquiera en virtud del mismo son de naturaleza confidencial (en lo sucesivo, la "información Confidencial") y no podrá ser revelada, comunicada, difundida, distribuida, almacenada, transformada, ni en todo ni en parte, ni aplicada a ningún fin distinto de los contemplados en este Acuerdo, a tercero alguno sin el previo consentimiento de Acción contra el Hambre, con excepción de las comunicaciones a asesores financieros y/o jurídicos y de aquellas efectuadas dentro del cumplimiento de obligaciones legales o demandas de información efectuadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Asimismo, el proveedor será responsable de que sus directivos, empleados, subcontratistas, proveedores, consultores, y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información, así como los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información.

El proveedor asume la obligación de comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tenga o pueda llegar a tener conocimiento producida por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial de la información, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad de la responsabilidad que se derive de dicha omisión en particular.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho a ejercitar las acciones penales oportunas, pues la revelación de secretos empresariales viene recogida en los Art. 278 a 280 del Código Penal castigándose con penas de prisión de entre uno y cinco años dependiendo de los hechos y la gravedad de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Acción contra el Hambre y el PROVEEDOR DEL SERVICIO informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Acuerdo y los que se deriven de la relación, serán tratados por cada una de las partes.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación del acuerdo.

Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de dichos datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es)

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: Fundación Acción contra el Hambre NIF: G81164105 Dirección: C/ Duque de Sevilla, 3, 28002 Madrid. Teléfono: (+34) 91 391 53 00 Email: pdatos.tic@accioncontraelhambre.org	Denominación social: _____ NIF: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Email: _____
	Contacto Delegado de Protección de Datos si lo hubiere: _____

En Madrid, a ____ de ____ de 2023
 Empresa proveedora y representante legal. Sello y firma.